



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Diciembre Dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	IVÁN DARÍO FORERO JIMÉNEZ
APODERADO:	DR. ALAN CUENCA VILLARREAL
DEMANDADO:	LILI JHOJANA RODRÍGUEZ SALAS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00254-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta la demanda **VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, presentada ante esta agencia judicial por **IVÁN DARÍO FORERO JIMÉNEZ**, mediante apoderado judicial contra **LILI JHOJANA RODRÍGUEZ SALAS**, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del C.G.P., **SE ADMITE**. Désele el trámite establecido para los procesos verbales. Cap. 1, título I, artículo 368 y s.s. del C.G.P.

Este despacho ORDENA EMPLAZAR a **LILI JHOJANA RODRÍGUEZ SALAS**, para lo cual se dispone, que con los requisitos previstos por el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022, se publique una vez elaborado, el edicto respectivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, transcurridos 15 días se les designará curador Ad – Litem, para la continuación del proceso.

Los hijos en común son menores de edad, motivo por el cual, se ordena correr traslado al agente del ministerio publico para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5b311b0e58bee86afb58306199a14e080ac279188c53c35840825b52199415**
Documento generado en 18/12/2023 11:33:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>